ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 07 días del mes de Octubre del 2015, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en las Asambleas de Presupuesto Participativo de la parroquia Guangopolo perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos.

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Arq. Patricio Castillo Brito, en su calidad de Administrador Zonal y, por otra parte los vecinos abajo firmantes, que representan a la parroquia Guangopolo; quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como "el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"

1.4. El Art. I. (59B) de la Ordenanza Metropolitana (187) que rige el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social establece "Las administraciones zonales establecerán un porcentaje de su inversión a ser discutido, decidido y ejecutado

en función de las prioridades fijadas por la comunidad y/o en base a específicos acuerdos de gestión compartida. Este porcentaje no será menor al 40% del total del presupuesto de inversión de la administración zonal respectiva".

1.5. Que durante el año 2015 la Administración Zonal ha receptado demandas en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y/o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía.

1.6. Que en base a las demandas ciudadanas presentadas se realizó el proceso de presupuesto participativo.

1.7. En base a las demandas se ha verificado que las obras con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: INVERSION - PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos: 4

Monto: 156.709.99

% de Inversión: 13%

PRIORIZACION DE DEMANDAS Y PROPUESTAS

En la Asamblea de Presupuesto Participativo se han priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos:

Base de todos los proyectos calificados: (todas las tablas)

Tabla de calificación por proyecto

Administración Zonal: Los Chillos
Parroquia:
Barrio/zona/sector: Guangopolo
Nombre del proyecto:
Codificación:

CRITERIO	PARAMETROS	PUNTAJE /12
CORRESPONSABILIDAD O COGESTION	TIENE	3
	NO TIENE	0

ACUERDO EN BARRIOS O SECTORES	EXISTE ACUERDO ENTRE BARRIOS O SECTORES	3
	NO EXISTE ACUERDO ENTRE BARRIOS O SECTORES	0
DISTRIBUCION EN EL TERRITORIO	NO HA RECIBIDO OBRAS EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS	3
	NO HA RECIBIDO OBRAS EN EL ULTIMO AÑO	1
ZONAS BENEFICIADAS	BENEFICIA A UN SOLO SECTOR O BARRIO	1
	BENEFICIA A DE 2 A 4 SECTORES O BARRIOS	2
	BENEFICIA A MÁS DE 5 SECTORES O BARRIOS	3
PUNTAJE ADQUIRIDO		

Base de todos los Proyectos Priorizados

Tabla de calificación General

Administración Zonal: Los Chillos

Parroquia: Guangopolo

Total de proyectos aprobados:

Presupuesto total:

Barrio/zona/sector:	Nombre del proyecto	Codificación	Calificación	Aprobado (si/no)
SORIALOMA	BORDILLOS Y ADOQUINADO DEL TRAMO QUE TIENE TRAZADO VIAL DE LA CALLE GUARANGALOMA.		10	SI
LA TOGLLA	EMPEDRADO Y CUNETAS TRAMO CALLE GUARANGALOMA		8	SI
LA TOGLLA	COMPRA DE ASFALTO EN PLANTA(30.000)		8	SI
RUMILOMA GUAYACANDO PAQUIHUCO	EMPEDRADO Y CUNETAS TRAMO INICIAL.		7	SI

RUMILOMA	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL 90 X100 MT		5	NO
CENTRO	MERCADO PARA LA PARROQUIA		4	NO

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE GESTIÓN.-

Con el propósito de realizar EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EJECUCION en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Gestión:

Comité de Gestión

Administración Zonal: Los Chillos

Parroquia: Guangopolo

Fecha: 07 Octubre del 2015

Nombre miembro	Cédula	Teléfono	Mail	Dirección	Representación / Cargo
Lcdo. Marco Legña	1706654926	0996035117	Legnafidel@yahoo.com	Rumiloma	GAD Parroquial/
Ing. Guillermo Dueñas	1706447099	3989300	guillo_ultimo@hotmail.com	Gribaldo Miño e Ilaló	AZCH/Técnico
Lcda. Ma. Eugenia Oña	1718430398	3989300	Maria.ona@quito.gob.ec	Gribaldo Miño e Ilaló	AZCH/Gestión Participativa
Sr. Rubén Guaras	1710180736	2095227	Nelson_ruben@outlook.com	Rumiloma	Rumiloma
Sr. Juan Carlos Columba	1713995222	0969067153	Jc.columba@gmail.com	La Toglla	La Toglla

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo:

Comité de Gestión:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.-

Con fundamento en el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía".

Los vecinos de la parroquia se comprometen a:

Programa	Acciones de corresponsabilidad a realizarse por parte de la ciudadanía	Puntaje	Monto Aproximado de Inversión
CANCHA RUMILOMA	DEFINICION DE TERRENO Y DOCUMENTACION PARA PRIORIZACION EN LA APP 2017. SE TOMARA EN CUENTA COMO PRIORITARIA PARA EL PROXIMO AÑO-		

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los siete días del mes de Octubre del año dos mil quince.

.....

Arq. Patricio Castillo Brito

Administrador Zonal Los Chillos

.....

Lcdo. Marco Cumanicho

Presidente GAD Parroquial Guangopolo

.....

Arq. Edwin Gavilanes
Director de Gestión del Territorio AZCH

.....

Sr. Luis Aguilera

Director de Gestión Participativa AZCH

.....

Lcdo. Marco Legña

Vocal GAD Guangopolo

.....

Lcda. María Eugenia Oña

Funcionario Gestión Participativa AZCH

.....

Ing. Guillermo Dueñas

Funcionario Área Técnica AZCH

.....

Sr. Juan Carlos Columba

Representante de la Comunidad

.....

Sr. Rubén Guaras

Representante de la Comunidad